

442  
12 Sesión ordinaria del 11 de Agosto.

Se abrió a las 12 y 1/2 del día: concurrieron los H. H. Sr. Presidente, Vicepresidente, Acosta, Aguilar, Padilla, Cárdenas, Sr. Córdova (A) Fernandez de C. (S), Sr. Ganga, Sr. León, Loiza, Morales, Paeg, Saucedo, Polit (S), Polit (A), Cortilla, del Pozo y Rivera.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de la redacción de los Proyectos de decreto relativos a las escuelas primarias de Zamora y Cuernavaca. Luego pasaron a 2ª discusión ya las respectivas Comisiones los siguientes Proyectos, venidos de la H. Cámara de Diputados:

1º el que declara fenecidas las cuentas del Sr. Ministro de Hacienda durante el año de 1895: a la 1ª Comisión de Hacienda.

2º el que regulariza los certificados del estudiante de Medicina, Sr. Luis Enrique Basantes: a la de Instrucción Pública.

3º el que permite al Sr. Ricardo Cajunión rendir el examen correspondiente al 2º año de cánones, sin tenerse en cuenta la fecha de la Matrícula: a la misma.

4º el que hace extensivo el privilegio concedido por la Ley de 23 de Julio del presente año a los que hubieren prestado sus servicios, durante tres años, en la enseñanza secundaria: a la misma.

5º el que exonera al Sr. Juan Ruiz de pagos y costas que ha sido condenado por el Tribunal de Cuentas: a la 2ª de Hacienda.

6º el que ordena la canalización de los ríos Zamora y Malacatan en las cercanías de Loja: a la de Comercio y Fomento.

7º el que deroga el decreto de 22 de Febrero de 1894, sobre sanción de derechos aduaneros a los rielos.

y demás ensayos de ferrocarril, y el art. 1.º del de 11 de Mayo del mismo año, sobre igual atención a la maquinaria y aparatos para ingenios de azucar; a la misma.

8.º el que fija el pie de fuerza del ejército y la armada para el año de 1857; a la de Guerra C.

9.º el que autoriza a la Municipalidad de Guayaquil para que pueda dar en propiedad a la Compañía de Bomberos n.º 9, el terreno que ocupa actualmente en la calle de la Libertad; a la de Comercio y Fomento.

10.º el que aprueba el Protocolo firmado por el Sr. Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y el Excmo. Sr. Delegado Apostólico, interpretativo de los inc. 4.º y 8.º del art. 8.º de la Nueva Versión del Concordato, así como el mismo Protocolo; a la de Asuntos Diplomáticos.

11.º el que reconoce como deuda de la Nación la cantidad de \$ 1.121.43 pagados indelidamente por el Sr. Carlos Romero en la ferrocarril de León; a la 2.ª de Hacienda C.

12.º el que deroga el art. 1.º del Decreto de 11 de Agosto de 1855, sobre impuesto al aguardiente que se elabora en la provincia de Bolívar; a la misma.

13.º el que exonera a la Municipalidad de Talara del pago de \$ 212 que adeuda al Tribunal de Cuentas; a la de Peticiónes.

14.º el que faculta al Poder Ejecutivo para que de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, dispense al Sr. Miguel Vallejo del pago del diezmo de la parroquia de Licto, rematada en 1854, y rebaje al Sr. Miguel A. Cisneros los intereses que adeuda por la mora en el pago del mismo diezmo subastado en 1853; a la misma.

Aprobóse la redacción del Proyecto de decreto que reconoce un crédito de la R. N. Superior de los S. S. C. E. en Guayaquil.



744  
También fue aprobado el siguiente informe de la Comisión Diplomática.

+ Excmo. Sr. - Nuestra Comisión Diplomática ha examinado con la debida madurez el oficio que se ha dirigido el H. Sr. M. de Hacienda, sometiendo a la deliberación del Cuerpo Legislativo la reclamación que ha hecho el Sr. Ministro de S. M. Británica, de nombre de la Comp.ª de terrenos baldíos del Ecuador, para seguir la regla de conducta que le señalare el Congreso en este delicado asunto; en atención a que algunos opinan hallarse prescrito el derecho de la Compañía, por haber transcurrido el lapso de tiempo señalado en el artículo 26 del respectivo convenio; y la Comisión opina, salvo lo que estimáremos más justo, que este asunto es propio y privativo del Poder Ejecutivo, atenta la atribución ya del art. 90 de nuestra Constitución; pues el Congreso sólo interviene para prestar o no su aprobación a las negociaciones diplomáticas que estipularen o celebrare el Ejecutivo - Quito, a 11 de Agosto de 1874. D. Solís Espinal."

Sr. D. H. Cárdenas y Padilla expusieron la opinión de que el Poder Judicial era quien debía conocer de la duda sobre si habían o no caducado el contrato del Gobierno con los tenedores de bonos de la deuda inglesa.

A 3ª discusión pasaron el informe de la Comisión Ocasional y el Protocolo firmado por el H. Sr. M. de Relaciones Exteriores y el H. Sr. M. de Presidente de Francia, sobre la reclamación del súbdito francés, D. Luis Guano.

Señor Presidente - Nuestra Comisión Ocasional ha examinado con detención el protocolo celebrado entre el H. S. M. de R. E. y el Señor

Encargado de Negocio y Consul General de la República Francesa, con los documentos que han venido adjuntos y encuentra que aunque es doloroso tener que reconocer la indemnización pactada, parece que es necesario en el presente caso, atendiendo al texto de los tratados vigentes entre esta República y la de Francia, y a la notoria falta que han incurrido las autoridades que ordenaron el arresto del reclamante, sin observar las fórmulas que debieron practicar. Este es el parecer de la Comisión, salvo el más aceptado de la H. Cámara. Quito, Agosto 10 de 1886  
 R. Polit - Espinel.

Se puso en 2.º debate del Proyecto del Presupuesto de gastos desde el art. 22 y pasó a 3.º hasta el art. final, con estas indicaciones: del H. Cárdenas, para que se vote la cantidad necesaria a la mejora de la carcel de Quito; del H. del Pozo, para que el juez de Letras de Bolívar, se le señalen \$ 600; y del H. Vicepresidente, para que se voten unos \$ 1000 en favor del Hospital de Cutacunga.

Después de un rato de receso, el H. Cortés dio cuenta de la 3.ª insistencia acerca de las reformas del C. de Comercio civil: la H. Cámara colegiada ya había aprobado los art. 20 y 25 y vuelto a negar los 29, 31 y 47.

A 2.ª discusión y pasó la parte dispositiva del siguiente informe.

“Sr. Presidente - Nuestra Comisión de asuntos eclesiásticos, vista la solicitud de los síndicos de las cofradías de la Santa Virgen de la Concepción y del Carmen, establecidas en la ciudad de Loja, contraída para que se exoneren del derecho de alcabala unas donaciones hechas a las referidas cofradías, opina: que debia acceder a dicha solicitud en atención a que aun a hacer un estable



cimientos dedicados al culto, los cuales están exentos de contribuciones, conforme a la parte final del art. 9º del actual Comodato vigente. Quito, a 9 de Agosto de 1876 - González - León - Sáez - Polít (H)

En 2º debate se dio cuenta del Proyecto de ley reformativa de la de Bancos: el Sr. Portilla dejó indicados respecto del art. 2º, que los Bancos no puedan dar préstamos a sus operaciones antes de tener en caja todo el capital en metálico; respecto del art. 4º, que los accionistas respondan con el duplo de sus acciones. El Sr. Polít (H) indicó la conveniencia de negar el art. 5º

En 2º discusión fué negado el Proyecto sobre la reducción de sueldos de los empleados, en habiendo advertido el Sr. Vicepresidente, que ya estaban reducidos en el actual Presupuesto y que no aceptarían dichos empleados personas competentes, si se reducía demasiado sus emolumentos.

Fué aprobado el Proyecto que señala fondos para la Catedral y la casa de huérfanos de Cuenca, lo mismo que el que organiza el archivo del Poder Legislativo, habiéndose en este último modificado el art. 3º, a propuesta del Sr. Portilla, para que el Archivo sea nombrado por las Comisiones reunidas de las mesas de ambas Cámaras.

Se aprobó igualmente el Proyecto que proroga por 4 años el tiempo necesario a la fábrica de las obras del puente de Bolívar, cerca de Machala. En el Proyecto se hizo devolución a la Municipalidad de Quito de una suma de 2000 en virtud del impuesto extraordinario del 3%, decretado en 1876, se modificó el art. 1º, anteponiéndole la frase "para el objeto mencionado", con esta variación se aprobó el Proyecto.

Por último, puesta en 2º debate el Proyecto sobre propiedad literaria, se aprobó el siguiente informe: "Como Sr. = Ra. C. de Quito pública halla

deficiente el Proyecto sobre propiedad literaria; y juzga por lo mismo, que no debe aceptarse. Luité, a 10 de Agosto de 1886 - El Obispo de Cuenca - Acosta - Cardenal.

Pedida por el Sr. Polit. (R) la reconsideración y concedida por la H. Cámara, al Sr. Cárdenas, costura el informe demostrando que el Proyecto no trataba de la propiedad industrial, y de otros puntos, imprastantes conexiones con la literaria, la cual no podía llamarse privilegio; el Sr. Cortilla observó que si el Proyecto era deficiente debía reformarse y completarse; el Sr. Cárdenas dijo que él mismo tenía intención de presentar un nuevo Proyecto. Por la importancia del asunto, se suspendió hasta la siguiente sesión, ya las 4 de la tarde, se levanta la presente.

El Vicepresidente,  
Ant. Gómez de la Torre

El Secretario,  
Manuel M. Pich

43

# Sesión ordinaria del 12 de Agosto

Abierta a las 12 y 1/2 del día, asistieron los Srs. Cárdenas, Vicepres., Acosta, Aquilino Badillo, Cárdenas, H. Hirs. (A), H. de Hirs. (J), García Donat, Lora, González, Luis Lora, Loiza, Morales, Paeg, Paredes, Polit. (J), Polit. (R), Cortilla, del Pozo y Rivera.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se dio cuenta de haber inscrito la H. Cámara de Diputados en el 2º Proyecto de Ley reformativa de la de Hacienda; el Sr. Cortilla dijo que bien podía aceptarse el Proyecto para hacer más expedito el despacho del fisco; el Sr. Cárdena (A) observó que la remisión de los Percepciones no debía procesarse, sino cuando hubiera